

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a las 10 pesetas trimestre en Tarragona, y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Gaceta del 4 de Marzo)

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: En atención a las dificultades que ofrece en estas circunstancias la importación de sales potásicas, y siendo conveniente reservar para el consumo nacional las actuales existencias en nuestro país, que apenas bastarán a satisfacer las necesidades de la agricultura en la presente cosecha, S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que desde esta fecha y hasta nueva orden se prohíba la exportación al extranjero de las mencionadas sales. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1915.—Bogallat.—Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

Sección de Política

El Embajador de S. M. en Berlín, telegrafía que el Gobierno alemán le ha comunicado que las aguas que rodean las Oréades y las islas Shetland, forman parte del teatro de la guerra, y que en cambio en los parajes de Faroel la navegación no corre riesgo. Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid 3 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferrás. (Gaceta del 4 de Marzo).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 874

Junta provincial del Censo de ganado caballar y mular

Circular

No habiendo dado cumplimiento varios Sres. Alcaldes y Secretarios a lo ordenado por este Gobierno en Circulares insertas en los Boletines oficiales de 3 de Diciembre de 1914, 2 y 19 de Febrero del año actual, señalados con los números 288, 28 y 43, respecto al Censo del ganado caballar y mular, y terminado el plazo de quince días que di a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales por mi circular ya citada de 19 de Febrero último, Boletín oficial núm. 43, para la remisión del duplicado resumen estadístico del Censo de ganado caballar y mular expresado, les encarezco nuevamente tan recomendado servicio y les doy un último e improrrogable plazo de quince días para cumplir tan interesante servicio, por reclamarlo así con urgencia la Autoridad militar. Tarragona 7 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Núm. 875

Servicio Agronómico

Doña Teresa de Montagut y de Oriol, viuda, mayor de edad y vecina de Tortosa, provincia de Tarragona, ha presentado a este Gobierno un escrito y documentos solicitando acotar para el cultivo del arroz las porciones de las fincas que ha continuación se indican, enclavadas en el término municipal de Tortosa:

Palma.—Hereditad situada en la partida de la Aldea, de superficie 511 hectáreas, equivalentes a 2.333 jornales; que linda al N. con sucesores del Marqués de Palmarola, al S. río Ebro, al E. con la finca que a continuación de describirá y al O. con ligajo de la Pedrera y río Ebro.

Mas de Capitol.—Hereditad situada en la partida de Jesús y María, de superficie 97 hectáreas, 23 áreas, 60 centiáreas, equivalentes a 444 jornales del país; que linda al N. con ligajo transversal, al S. río Ebro, al E. con la finca que se describirá mediante ligajo de la Aldea y al O. con la finca descrita anteriormente.

Mas de Avall.—Hereditad situada en la misma partida de Jesús y María, de superficie 657 hectáreas, equivalentes

a 3.000 jornales; que linda al N. con Tomás Mangel y otros, S. con río Ebro, al E. con ligajo y al O. con la finca descrita anteriormente.

De las precitadas fincas desea la propietaria acotar para el cultivo del arroz 156'40 jornales del país en la «Palma», 21'78 jornales en «Mas de Capitol» y 292'02 jornales en «Mas de Avall.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º regla 2.ª del Reglamento para la ejecución de la Real orden de 10 de Mayo del año 1860, relativa al acotamiento de terreno con destino al cultivo del arroz, se hace pública la referida petición de la Sra. D.ª Teresa de Montagut, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción.

Tarragona 8 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.—Rubricado.

Núm. 876

Don Arturo Gimenez y Monner, vecino de Tortosa, provincia de Tarragona, ha presentado a este Gobierno un escrito y documentos solicitando acotar para el cultivo del arroz una finca de su propiedad, situada en la partida de Jesús y María del término municipal de Tortosa, denominada vulgarmente «Isla de Gracia», de extensión 50 hectáreas.

Dicha finca linda al Norte, Sur y Este con el río Ebro y al Oeste con los herederos de Pascual Ballesté.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º regla 2.ª del Reglamento para la ejecución de la Real orden de 10 de Mayo del año 1860, relativa al acotamiento de terrenos con destino al cultivo del arroz, se hace pública la referida petición del Sr. Gimenez, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción.

Tarragona 8 de Marzo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.—Rubricado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 877

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

El Sr. Gobernador civil, por decreto

de esta fecha, ha resuelto fijar el día 13 del actual y hora de las once de la mañana, para que por la Junta de Obras del Pantano de Riudecañas se proceda en la Alcaldía de Botarell al pago de los terrenos que son necesarios ocupar en dicho término municipal para la construcción del canal de derivación de las aguas del expresado Pantano.

Lo que se hace público de orden del Sr. Gobernador para conocimiento de todos los interesados. Tarragona 3 de Marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio

Constituido por Real decreto de 29 de Enero último el Cuerpo de Ingenieros industriales al servicio de la Hacienda pública, y hallándose en formación el escalafón respectivo se hace saber a los Sres. Ingenieros industriales residentes en esta provincia que se encuentren cesantes de destinos profesionales servidos en el Ministerio de Hacienda y deseen ser incluidos en aquél, que deberán remitir a la Subsecretaría de dicho departamento ministerial, por conducto de esta Delegación, sus hojas de servicios documentadas y los certificados de nacimiento; advirtiendo que caso de desear la devolución de estas certificaciones deberán acompañarlas de copias literales para su cotejo.

Los documentos de referencia deberán presentarse en esta Delegación antes del día 30 del corriente. Tarragona 5 de Marzo de 1915.—P. el Delegado de Hacienda E. García de la Peña.

Núm. 879

AYUNTAMIENTO DE HORTA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Carlos Terrats Basco. Jaime Terrats Valls.

D. Mignel Rel Peré.
José Carceller Brencat.
Salvador Miralles Mulet.
Buenaventura Gil Llop.
Salvador Pons Andilla.
José Guimerá Lahosa.
Salvador Pobill Arrufat.
José Pujol Carceller.

Mayores contribuyentes

D. Gregorio de Gand Camps.
Pedro Delgado Juncosa.
Tomás Terrats Vilaret.
Lorenzo Domenech Cervelló.
Manuel Fortuño Peré.
Manuel Membrado Gil.
Carlos Bel Alvarez.
Manuel Mulet Guimerá.
Manuel Berenguer Andilla.
Joaquín Ferrás Piqué.
Tomás Cortes Roijals.
Julián Sancho Canalda.
José Badía Bona.
Domingo Gil Grau.
Mariano Roig Barberá.
Agustín Cortiella Ferrás.
José Peré Cortes.
Manuel Puyo Altés.
Matías Rel Tomás.
Clemente Alcoverro Serrano.

Nicolás Amposta Pedret.
Mariano Ferrás Gall.
Bautista Roig Monelús.
Manuel Sebastián Andilla.
Joaquín Vallespi Grinó.
Juan Badía Bona.
Joaquín Gil Roijals.
Miguel Llobet Boix.
Agustín Serrano Sancho.
Bautista Cortiella Serra.
Salvador Andilla Morera.
Miguel Clua Rebull.
Juan Foz Bonet.
Jaime Pallarés Suné.
Joaquín Pujol Grau.
Rafael Gil Grau.
Antonio Rel Pons.
Joaquín Guimerá Pujol.
José Cortiella Pons.
Bernardo Terrats Valls.
Horta 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Carlos Terrats.

AYUNTAMIENTO DE ALFARA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Pallarés Adell.
Miguel Forés Villaubí.
Francisco Villaubí Fontanet.
Julián Adell Adell.
José Adell Barberá.
Tomás Adell Graciá Camós.
José Barberá Ferré.
José Cid Fontanet.
José Puvill Adell.

Mayores contribuyentes

D. Julián Adell Barberá.
Clemente Graciá Camós.
Mariano Fontanet Adell.
Manuel Albalat Peguerolés.
José Adell Agramunt.
Miguel Barberá Adell.
Mariano Adell Albalat.
José Albalat Cortilla.
Agustín Barberá Sabaté.
Mariano Mayoral.
José Franquet Pons.
Miguel Forés Huguet.
José Adell Adell Andreuet.
Pedro Adell Subirats.
Julián Barberá Adell.
Jacinto Bonavida Adell.
Ramón Malleu Fontanet.
Bernardo Martí Villaubí.
Juan Fontanet Pujol.

D. José Fontanet Pujol.
Julián Puvill Adell.
Tomás Cid Roselló.
Antonio Puvill Tomás.
Tomás Sabaté Adell.
José Sabaté Lluís.
José Ferré Adell.
Juan Sansano Sabaté.
Francisco Sansano Sabaté.
Francisco Adell Subirats.
Juan Barberá Estrada.
Juan Graciá Camós.
Francisco Puvill Adell.
José Mur Fontanet.
Tomás Pallarés Adell.
Francisco Adell Agramunt.
Mariano Barberá Pujol.
Alfara 3 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José Pallarés.—El Secretario, Martín Martí.

Núm. 884

AYUNTAMIENTO DE PRADELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Just Pallaja.
Miguel Cabré Cabré.
Francisco Artidí Benaignes.
José Trilles Mariné.
Francisco Bru Fraga.
José Pallaja Barnau.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Anguera Peiri.
Juan Cabré Cervera.
José Toda Borja.
José Anguera Aragonés.
Francisco Amorós Aragonés.
Juan Vaqué Vaqué.
Francisco Ciurana Amorós.
Juan Amorós Rofes.
Jaime Sabaté Bertrán.
Bartolomé Sabaté Rofes.
José Durán Solana (Chacó).
Juan Cabré Bastida.
Victor Durán Cabré.
José Bertrán Bru.
Andrés Amorós Perelló.
José Fusté Just.
Carlos Casadó Artiol.
Hermenegildo Ferré Just.
Francisco Ciurana Cabré.
Juan Cabré Solana.
José Just Cardona.
Francisco Durán Durán.
José María Sabaté Llorens.
Francisco Cabré Cabré.

Esteban Just Martí.
Jaime Cabré Sancho.
José Amorós Mas.
Ramón Cabré Ferré.
Pradell 4 de Marzo de 1915.—El Alcalde accidental, Francisco Artiol.

Núm. 882

AYUNTAMIENTO DE ALEIXAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Blas Dalmau Alberich.
Juan Olesti Alberich.
Francisco Solé Pujol.
Victor Solá Vallé.
Pablo Gebellí Alberich.
Ramón Anguera Salvat.
Miguel Trillas Salvat.
Hermenegildo Mariné Climent.

Mayores contribuyentes

D. Félix Pereda Campino.

D. Tomás Salvat Llauredó.
José Plana Vidal.
Miguel Trillas Martí.
Antonio Llusá Soronellas.
Pablo Pamies Gili.
Ramón Mariné Inglés.
Jaime Olesti Roig.
José Anguera Trillas.
Sebastián Pamies Huguet.
José Salvat Llauredó.
Juan Salvat Alberich.
Jaime Vernet Salvat.
José Anguera Mariné.
Joaquín Ferraté Blanch.
Juan Viñas García.
Antonio Sans Pamies.
Francisco Crusat Mariné.
Jaime Gebellí Anguera.
Pablo Ferraté Blanch.
José Cavallé Olesti.
Francisco Grau Climent.
Miguel Olesti Ferraté.
Carlos Solá Ferraté.
José Mariné Alberich.
Juan Puig Calero.
Diego Cavallé Olesti.
José Cabré Prats.
Francisco Trillas Martí.
José Sans Gispert.
Elias Martí Anguera.
Blas Olesti Ferraté.

Francisco Trillas Prade.
Joaquín Cardona Sans.
José María Gallisá Nolla.
Mariano Alberich Guardiola.
Aleixar 5 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Blas Dalmau.—El Secretario, M. Marcó.

Núm. 883

AYUNTAMIENTO DE MORA DE EBRO

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Asens Cardona.
Bautista Nogués Vila.
José de Ballobá Birel.
Santiago Solé Vaqué.
Cándido Bartolomé Alentorn.
Francisco Descarrega Pedret.
Pedro Falco March.
Joaquín Girona Pellicé.
Juan Escrivá Gil.
Enrique Solé Serrés.
Francisco Gironés Alabari.
Francisco Descarrega Anguera.

Mayores contribuyentes

D. Bautista Algueró Calanda.
Salvador Algueró Sedó.
Manuel Abella March.
José Antonio Asens Piñol.
José Asens Cardona.
Juan Biset Pallas.
Francisco Bladé Ferrús.
José Escrivá Gil.
Francisco Campos Peris.
Manuel Coll Ambrós.
Salvador Costa Piñol.
José Costa Tréig.
José María Cuadras Ribá.
José Descarrega Asens.
Francisco Falco March.
Isidro Gurrera Mañá.
Bautista Falco Font.
Jaime Hernández Asens.
Bautista Hernandez Solé.
Bautista Llanés Costa.
Juan Llop Piñol.
Juan Mani Ferré.
Manuel Mani Pedret.
Dionisio Mané Pedret.
Juan Bautista Monlló Nogués.
Ramón Monlló Solé.
Juan Montagut Piñol.
Antonio Montagut Ribá.
Vicente Nebot Aragón.
Juan Nogués Anguera.

D. Antonio Nogués Cambra.
Juan Mora Pujol.
Juan Peris Mas de Xexas.
Vicente Pujol Cambra.
Carlos Pujol Ribera.
Agustín Ripoll Rius.
Ramón Solé Ardevol.
Pedro Solé Cardona.
Manuel Solé Hernandez.
Mariano Subirat Solé.
Clemente Treig Montagut.
Santiago Piñol Peris.
José Musté Aleu.
Manuel Costa Sastre.
José Nolla Vidal.
Clemente Sedó Solé.
Daniel Serres Roses.
Salvador Solé Abellá.
Mora de Ebro 1.º de Marzo de 1915.—El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 884

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viluvert

Confecionado el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios sobre consumos correspondiente al año 1915, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación. Viluvert 4 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Antonio Camell.

Núm. 885

EDICTO

Don Mateo Salvador Berra, Juez municipal de la villa de Riudoms, Hago saber: Que en este Juzgado y por parte de D. Juan Llorba Massó, casado, labrador, mayor de edad y de esta vecindad, se tramita expediente al efecto de inscripción a su favor en el Registro de la propiedad del partido la posesión de una pieza de tierra situada en este término y partida «Burgá», de extensión noventa y cinco céntimos de jornal estadístico, igual a un jornal y medio del país, equivalentes a cincuenta y siete áreas, tres centiáreas, y la posesión también de seis horas de agua semanales de la mina llamada del «Burgá», que afluye en dicho término y partida, utilizables en cuanto a cinco en la jornada del jueves, un turno de doce a cinco de la tarde, otro turno de siete a doce de la noche, y en cuanto a la otra hora, en la jornada del viernes, un turno de cinco a seis de la mañana y el otro de cinco a seis de la tarde, cuyo agua viene destinada al riego de la antes reseñada pieza de tierra, y pertenecen una y otra al D. Juan Llorba Massó por donación que le otorgaron sus padres D. Juan Llorba Urgelés y D. Rosa Massó Durán, en cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro, y de conformidad a lo dispuesto en las reglas segunda y sexta del artículo trescientos noventa y tres de la vigente ley Hipotecaria, se confiere audiencia por término de diez días a todos los demás partícipes de la referida mina «Burgá», cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el expresado término de diez días, concurran desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar el derecho preferente de que se crean tal vez asistido, sobre las mencionadas seis horas de agua semanales; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de pararse el expediente que en derecho hubiere lugar. Dado en Riudoms a cinco de Marzo de mil novecientos quince.—Mateo Salvador Berra, Jefe del Juzgado, Secretario.

Montrió de Tarragona, se acordó dar las oportunas órdenes al Ayuntamiento de dicho pueblo para que lo incluya en el próximo alistamiento.

Notificada al mozo José Espuny Miralles, núm. 6 de Freginals, la Real orden de 27 de Octubre del año próximo pasado en la que se le incluyó de la nota de prófugo y recibidos los documentos que se le remitieron, se acordó declarar soldado.

Como quiera que resulta declarado inútil el recluta Cosme Piñol Sabaté, núm. 18 de Tivisa y reemplazo de 1913, se acordó declararle excluido totalmente.

Habiendo remitido el Alcalde de Perelló un certificado del Facultativo del pueblo manifestando que el Sr. Francisco Esteban Pallarés, núm. 1 del reemplazo de 1913, no ha podido presentarse en el día de hoy ante la Comisión mixta para la práctica de su reconocimiento interesada por el Juez instructor, se acordó manifestar a dicho Alcalde que de acuerdo con el Juez instructor, para que cuando se haya establecido que la citada persona sea que la diligencia que se ha de practicar en la Congregación de Misioneros de la Comandancia de Tortosa, se acordó dar el consentimiento para que el Ayuntamiento de dicho pueblo para que proceda a incluirlo en el próximo alistamiento.

También se acordó contestar al Ayuntamiento de Garbí que el mozo León Jofra Argilaga Bonet debe ser incluido en el próximo alistamiento de reclutas de España en el efecto del cumplimiento del servicio militar en España.

Resultando que forma parte del reemplazo de 1914 en el cuerpo de Reís, Ramón Martorell Felin, natural de Montblanch, (Declarado) excluido totalmente en el último en el acto de su requisitoria en esta Comisión mixta, se acordó que el Ayuntamiento de Montblanch para que deje de incluirlo en el alistamiento de este año.

La Comisión acordó que la Real orden de 1914 en el cuerpo de Reís, Ramón Martorell Felin, natural de Montblanch, (Declarado) excluido totalmente en el último en el acto de su requisitoria en esta Comisión mixta, se acordó que el Ayuntamiento de Montblanch para que deje de incluirlo en el alistamiento de este año.

También quedó enterada de que por la propia Superioridad había sido revocados los fallos de la misma Comisión en los expedientes análogos promovidos por los mozos Antonio Font Vall, núm. 2 de Benisanet y reemplazo de 1914, y Rafael Vidal Nofre, 13 de Amposta de 1913, que han sido declarados soldados con excepción de servicio en el año de 1914, alegando la excepción de haber sido padre pobre y sexagenario.

Examinado el expediente de excepción sobrevenida instruido a instancia del recluta del Regimiento de San Quintín Lorenzo Rebollar, núm. 4 del cupo de Botarell y reemplazo de 1914, alegando la excepción de ser hijo de padre pobre y sexagenario, se acordó que se dirija al Jefe de la declaración de la declaración de los mozos provisionales, con arreglo a lo prevenido en el artículo 86 de las Instrucciones provisionales, con hermano de la edad de mozo, con trabajo en el día 28 de Febrero de 1914, después del sorteo del mozo excepcionalmente, vistos el artículo 86 de las Instrucciones provisionales y la Real orden de 15 de Junio de 1900, se acordó que se dirija al Jefe de la declaración de los mozos provisionales.

Abierta a las once en punto, fué leído y aprobada el acta de la sesión anterior por los Vocales Sres. Vicepresidente, Rof, Durán, San Pedro, Lopez y Vives, que a la vez concurren.

La Comisión quedó enterada de que había sido designado para desempeñar el cargo de Vocal Médico civil por la Comisión provincial, con arreglo a lo prevenido en el artículo 182 del vigente Reglamento al facultativo D. José M. a Vives Salas, quien tomó posesión de su cargo, y en concepto de suplente al Médico D. Antonio Arjal Valls.

También se dio cuenta y quedó la Comisión enterada de que la Excmo. Diputación en sesión de 30 del mes de Diciembre último, tuvo a bien nombrar Vocales Propietarios de esta Corporación para el año actual a los Diputados Sres. D. Anselmo Guascha Robles y D. Antonio Esquivel y de Lorach y como suplentes a los Sres. D. Emilio Folch Andreu y D. Estanislao Tell Bonanat.

Acto seguido se procedió al despacho de los expedientes preparatorios para esta, dándose cuenta de la presentación voluntaria del prófugo Francisco Sales, Pajo, número 5 de Valdecaja y reemplazo de 1914. Oídas las explicaciones dadas por el citado mozo que se encontraba en el primer trabajo cuando el acto de la declaración de soldados, se acordó levantar la citada nota de prófugo y tallado y reconocido respectivamente por tanto fué declarado soldado.

Dada cuenta de una instancia de Miguel Senant, Rof, vecino de esta ciudad, con que solicita que se le anule el alistamiento en que figura y por tanto la nota de prófugo con que fué clasificado su hijo José Senant, núm. 88 de Tarragona de 1914, por el Ayuntamiento, toda vez que, según los documentos acompañados, nació en 1.º de Enero de 1894, se acordó de conformidad, dándose cuenta al citado Ayuntamiento para que lo aliste en el reemplazo de este año.

Habiendo resultado que José Ayala Bondía, núm. 4 del cupo de Vilanova de Escornalbon, correspondiente al año anterior, sirve como voluntario en el Regimiento Cazadores de Taxis, que se halla en Africa, se acordó levantar a dicho mozo la nota de prófugo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Habiendo manifestado la Alcaldía de Reus que se había presentado el prófugo José Marcé Cuallera, núm. 96 del cupo del año pasado, se acordó ordenar al Ayuntamiento de aquella ciudad que proceda a su talla y reconocimiento y lo presente a esta Comisión, acompañado de comisionado, el día que oportunamente se le señalará.

El mozo Casimiro Mari Poyo, núm. 13 de Benisanel, correspondiente al reemplazo de 1914, llegó a su debido tiempo la excepción legal contemplada en el caso 2.º del art. 89 y como quiera que en instancia de 12 de Diciembre manifestó que no le convenía continuar disfrutando de esta excepción, a la que renunciaba, después de practicadas algunas diligencias se ha acordado tenerle por renunciado a los beneficios correspondientes y disponer que figure en la distribución del cupo del año presente.

Resulta impedido para el trabajo el padre del mozo Luis Sabatés Grau, núm. 2 de Morera y reemplazo de 1914, cuyo reconocimiento ha interesado un Juez instructor. Finalmente la Comisión acordó quedar enterada de la Real orden de 2 del corriente en virtud de la que ha sido estimado el recurso de alzada interpuesto por Casiano Reventé Sancho, núm. 9 del cupo de San Carlos de la Rápita y reemplazo de 1914, declarado soldado en sesión de 30 de Abril último, pasando a ser clasificado de soldado con excepción del servicio en filas.

Habiéndose presentado ante esta Comisión el mozo Antonio Pellejá Anguera, número 32 del cupo de Falset y reemplazo de 1913, declarado prófugo en primera revisión, manifestando que acababa de llegar de Alemania, de donde no pudo salir oportunamente dadas las circunstancias actuales aunque renitió a su tiempo los certificados de talla y reconocimiento que, al parecer, se han extraviado en la Secretaría del Ayuntamiento de Falset, se acordó levantarle la nota de prófugo y como ha resultado íntil en el reconocimiento sufrido, ha sido clasificado de excluido temporalmente en primera revisión.

Como quiera que han sido acreditadas las circunstancias para gozar de excepción sobrevenida solicitada por el recluta Adolfo Hernandez Alax, núm. 35 del cupo de Roquetes y reemplazo de 1913, de acuerdo con lo informado por el Juez instructor, se acordó concederle la excepción comprendida en el caso 5.º del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

La Comisión en vista de la instancia de D. Francisco de P. Canals, Médico que se dice de la Beneficencia municipal impugnando el nombramiento de Médico de observación de los presuntos inútiles, acordado por esta Comisión en 21 del pasado, en favor del Médico de la Beneficencia provincial D. Ramón Barceló Estivill, se acordó informar el expresado recurso en el sentido de que no procede su admisión, con arreglo a lo prevenido en el art. 185 del vigente Reglamento, ni son exactos los extremos que en dicho recurso se consignan.

Con lo cual y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dio el acto por terminado, levantándose la sesión a las doce y cuarto de la tarde.

(Aprobada en la sesión de 20 de Enero de 1915, en el cuartel de la tarde).

El Secretario, Enrique de Cerdeda.

3 En la sesión de 20 de Enero de 1915, se acordó lo siguiente:

Presidencia del Sr. D. José Mestres, Miguel.

Abierta a las once en punto, concurrendo los Sres. Presidente, Aldea, Rofij, Durán, San Pedro, López y Vives, fué leído y aprobada el acta de la anterior.

En vista de las excusas justificadas por diferentes mozos que se han presentado últimamente ante los respectivos Ayuntamientos o ante esta Comisión mixta, se acordó levantarles la nota de prófugo y proceder a su definitiva clasificación en la forma siguiente:

- Joaquín Cortés Carbó, núm. 13 de Horta, reemplazo 1914, soldado.
- Juan A. Alós Aruñal, 26 de Id., de 1913, id.
- Guillermo Rujol Galofré, 18 de Tarragona, 1914, id.
- José Colven Arbóns, 18 de Montblanch, 1914, id.
- Juan Firoixes Llori, 50 de Reus, 1914, id.
- José Marcé Cuallera, 96 de Id., 1914, id.
- Luis Escudé Camí, 103 de Id., 1914, id.
- José Arasa, Noche, 11 de Roquetes, 1914, id.
- Felix Muniesa Melero, 1 de Marsá, 1914, soldado.

Respecto de este último la Comisión acordó significar a la Gaja de Recluta que se le ha levantado la nota de prófugo por la circunstancia de haber ingresado ya en Cuorpo sin oír sus descargos en atención al motivo antes expresado.

También se acordó imponer la multa de 25 pesetas al Alcalde de Horta por no haber comparecido el Comisionado para responder de la identidad de los dos mozos que figuran en la anterior relación, a pesar de haber sido dado en debida forma para este acto, pudiendo verificarse las operaciones de talla y reconocimiento mediante la presentación de testigos que responderían de dicha identidad.

La Comisión acordó tener en cuenta en su día las manifestaciones del Alcalde de Arbós relativas al regreso de Ultramar para la concentración del mozo Francisco Ribas Masaguera, núm. 12 del sorteo de aquella villa, y reemplazo de 1914, a los efectos de su clasificación definitiva.

Asimismo acordó quedar enterada de la Real orden de 13 del corriente indultando de la penalidad de prófugo al mozo Pedro Vives Guixart, núm. 2 de Bafm y reemplazo de 1914, interesado del Consulado del Rosario de Santa Fe (República Argentina), los documentos necesarios para su clasificación definitiva.

Quedó también enterada la Comisión de otra Real orden de la misma fecha indultando de la misma penalidad al mozo Pío Cortis Granell, núm. 6 de Cambrits, del reemplazo de 1910, que ha sido declarado soldado por resultar útil y con talla de los documentos relativos a su clasificación.

Leída otra Real orden de la propia fecha indultando de la penalidad señalada en el art. 41 de la vigente ley de Reclutamiento al mozo José Bonifacio Dalmau, natural de